TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No ESAL-001-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLÁNTICO PARA EL MUNDO".

BARRANQUILLA, ENERO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que “la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. En este sentido, el presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, Ss así que el instituto de Transito del Atlántico pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país y de las variables que puedan afectar el proceso de contratación que la entidad pretende llevar a cabo. De esta manera, se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconomía colombiana para poder analizar el sector del bien o servicio que la entidad requiere contratar.

2. NECESIDAD

El Instituto de Tránsito del Atlántico es un establecimiento público de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, integrado por recursos públicos, tales como impuestos, tasas, rentas contractuales, contribuciones, adscrito a la secretaria de Infraestructura del Departamento del Atlántico, creado mediante ordenanza número 002 de 1977 y estructurado mediante la ordenanza número 001 de 1986.

El objetivo principal del Instituto es planear, dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el Tránsito terrestre de personas, animales y vehículos que transiten por las vías de uso público dentro de su jurisdicción.

El Instituto de Tránsito del Atlántico a través de la subdirección de seguridad vial, para dar cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad vial 2022 – 2031 y a las disposiciones legales que promueven la educación, seguridad y cultura vial en el departamento del atlántico, desarrolla dentro de sus principales funciones contribuir con la movilidad segura y eficiente, así como el acatamiento de las normas de tránsito y prevención de la siniestralidad de los usuarios de la vía, orientado a garantizar una cultura de seguridad vial y propiciar conciencia colectiva de solidaridad autorregulación y disciplina social.

Así mismo, en concordancia con la directiva No 003 de 2023 de la procuraduría general de la nación donde exhorta a todos las entidades territoriales y demás entes públicos a incluir dentro de los planes de Desarrollo las disposiciones necesarias para la garantía y protección de los derechos de la población, con énfasis entre otros en la garantía de los derechos de los niños niñas y adolescentes.

Que Dentro del plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo 2024-2027”, el transito tiene dentro del eje No 3, Atlántico con sostenibilidad productiva tiene la meta de implementar una estrategia de educación vial, urbanismo táctico para niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, los accidentes de tránsito son identificados como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo, en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio, razón por la cual se hace necesario fortalecer y propiciar espacios dirigidos a educar a la población en general respecto a los mecanismos y herramientas de seguridad vial, que permitan hacer de la movilidad una decisión segura.

Que según las cifras de siniestralidad del ONSV, las conductas de riesgo como impericias en la conducción, inatención y distracción al movilizarse, tránsito en condiciones de fatiga y conductas temerarias como los excesos de velocidad, operación de vehículos bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y el irrespeto a las normas de tránsito, se identificaron como hipótesis probable de los siniestros viales en un 96%de los casos con lesionados y el 90%de los casos de fallecidos.

Que según el Plan Nacional de Seguridad vial 2022 – 2031, la formación de actores viales en aspectos de tránsito y seguridad vial, para que sean competentes en el ejercicio de su roll es una estrategia necesaria para avanzar hacia la adopción del enfoque de sistema seguro. En este sentido, es necesario desarrollar acciones encaminadas a mejorar las actitudes y habilidades de los actores viales.

En articulación con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el país trabajará de forma conjunta en la consecución de la meta mundial: Reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50% para el 2030.

Con este fin, el enfoque sistema seguro implica la gestión de los factores de riesgo, es decir, requiere identificar los aspectos que tienen el potencial de afectar a los actores viales e implementar acciones para prevenir la ocurrencia del siniestro o mitigar sus efectos. No obstante, ante la probabilidad de materialización del riesgo, también requiere definir acciones para que se brinde atención oportuna y se reduzcan sus impactos.

Que de acuerdo con el análisis del plan nacional de desarrollo 2022 - 2031, se priorizado un conjunto de acciones eficientes y de largo alcance, enfocadas en la protección de la vida de todos los actores viales y en la prevención de los siniestros viales de la óptica multicausal.

De conformidad con la acción “IV Comportamiento seguro en los actores viales (PNSV)”, el desempeño seguro de los actores viales en el tránsito en el tránsito se ve afectado por cuenta del ejercicio de conductas riesgosas en la vía, las cuales corresponden

principalmente a impericia en la conducción, inatención y distracción al movilizarse, tránsito en condiciones de fatiga y conductas temerarias como los excesos de velocidad, la operación de vehículos bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y el irrespeto a las normas de tránsito entre otros.

Las causas son:

- Causa 1: Débil inclusión de la seguridad vial en los procesos educativos. Causa 2: Dificultades en los modelos de sensibilización de los ciudadanos.
- Causa 3: Desconocimiento de las causas originan la conducta riesgosa y de la incidencia de esta sobre la seguridad vial.
- Causa 4: Acceso inequitativo al transporte.
- Causa 5: Falencia en la verificación de la idoneidad de los conductores de aspirantes obtener renovar o recategorizar la licencia de conducción.

Objetivo general: Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales.

Objetivo específico: Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.

3. CLASIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado, en la medida de lo posible, con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Por lo que la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80101600	Gerencia de Proyectos
2	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
3	82101500	Publicidad Impresa
4	86141500	Servicios de Guía Educativa

Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, del producto o bien especificado en el presente estudio, teniendo como base el portafolio de servicios que se detalla en las especificaciones técnicas, el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios realizados durante la ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el

sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la **perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo**.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLÁNTICO PARA EL MUNDO".

4.1. MARCO LEGAL

En el marco del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el constituyente determinó que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017 que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y
ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem.

Sobre el Decreto 92 de 2017, se observa que, en su artículo 2º literal (a) al establecer las condiciones para contratar con las ESALs, dispone: "a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;…".*

Al respecto, el Consejo de Estado, Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, suspendió provisionalmente el literal a) antes transcrito, explicando que:

> *"El aparte acusado exige que el objeto del contrato corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los contratos ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los contratos referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los contratos ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para*

lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo". (negrillas fuera de texto).

(…)

En cuanto a la condición que se trate de programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo que adelanten instituciones privadas sin ánimo de lucro, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto del 24 de febrero de 2005, con radicado No. 1626, C.P. Dra. Gloria Duque Hernández, consideró:

"*Cuando el artículo 355 autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos para «impulsar» programas y actividades de interés público, se refiere a los del ente privado y no a los del Estado, pues respecto de éste el deber constitucional es no sólo impulsarlos sino cumplirlos, conforme las disposiciones contractuales vigentes, como sería, por ejemplo, contratos de prestación de servicios o de obra pública. (..)"* (Concepto del 24 de febrero de 2005, con radicado No. 1626, C.P. Dra. Gloria Duque Hernández).

(…)

De otro lado, los convenios de asociación «[t]tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Ahora, en concordancia con el nombre del Proyecto de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones del presente proceso de contratación, es de remitirse al artículo 5º del Decreto 92 de 2017 que reglamenta la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como es el caso en estudio.

El referido artículo 96 prevé: "…*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En aplicación del artículo 5º del Decreto 92 de 2017, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de

esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Esta norma también dispone que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Observa la misma norma que, estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 92 de 2017 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del citado decreto.
Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicio, suministro de bienes obras; aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para hacer un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la entidad sin ánimo de lucro- ESAL (objetivo objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado estatuto contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos convenios no debe existir lucro para las que contribuyen a la ejecución de actividades que le aporten a su labor o giro ordinario; en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el convenio, de una parte, se encuentra siendo actividades para las cuales ha sido concebida en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo plan de desarrollo.
Dada esta argumentación y los recursos dispuestos para la entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de qué no constituyen contrato que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que esto se han invertido directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

En estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como capturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros, durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal portante. La Constitución política señala en su artículo dos, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad

de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos uno 13:02 09 de la Constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos del artículo 5o del decreto 092 de 2017, es necesario para el Instituto de Tránsito de Atlántico adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro que ejecute el objeto del presente proyecto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO”.

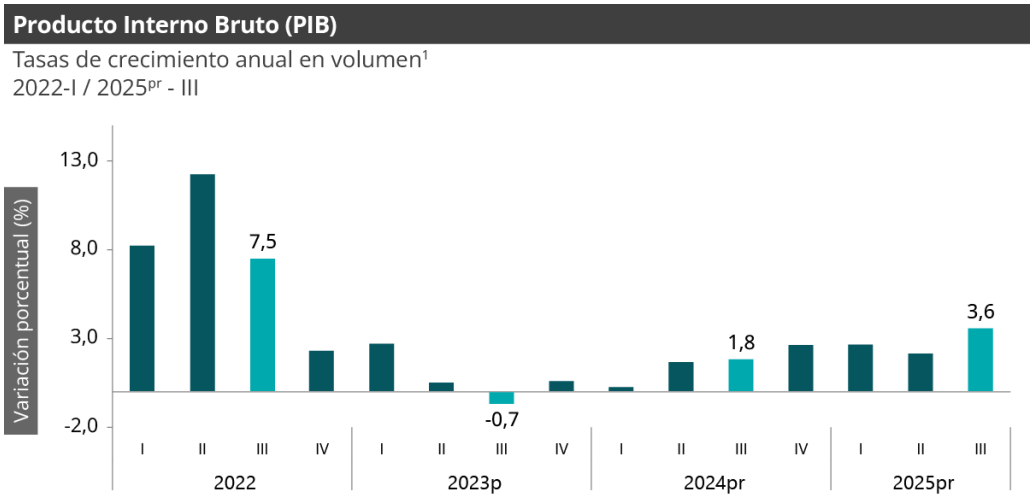
4.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.2.1. ECONOMÍA NACIONAL

Producto Interno Bruto

De acuerdo con el Boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral del tercer trimestre del 2025^{pr} reportado por el DANE, en el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Figura 1 Producto Interno Bruto (PIB)



[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Siendo las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado las siguientes:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tercer trimestre 2025[pr]

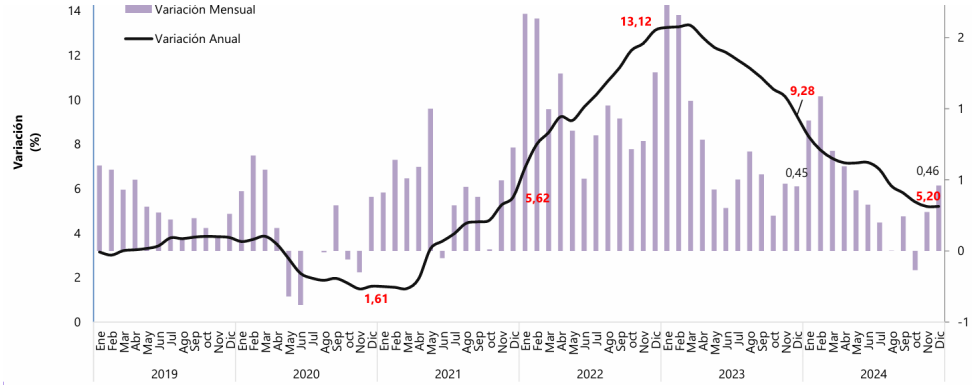
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Índice de precios del consumidor

Otro indicador del comportamiento de la economía colombiana es el índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

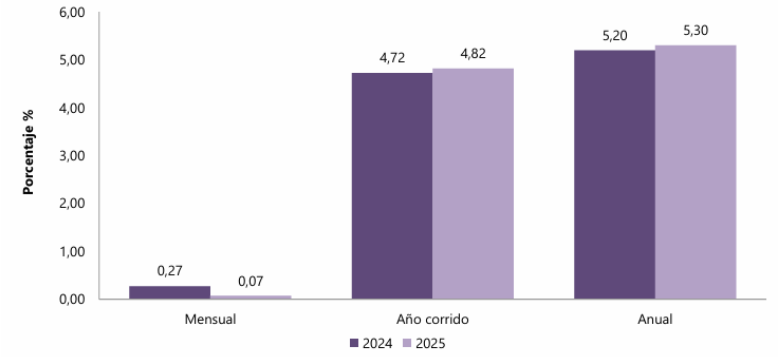
En los últimos cuatro años, la inflación en Colombia ha mostrado variaciones debido a diversos factores económicos internos y externos. En el año 2021, la inflación anual cerró en 5,62%, recuperándose de los niveles bajos de 2020 (1,61%) por la pandemia. Este aumento se debió a la reactivación económica y a la recuperación de la demanda interna. Por su parte, en el año 2022 la inflación se disparó a 13,12%, influenciada por la crisis de suministros global, la devaluación del peso frente al dólar, y el aumento en los costos de energía y alimentos. En el 2023 la inflación continuó siendo alta, sin embargo, comenzó a descender al 9,28%, marcada por las presiones en alimentos y bienes de consumo, aunque las políticas monetarias restrictivas del Banco de la República buscaron contener el crecimiento de los precios. En el año 2024, según el DANE, la inflación anual cerró en 5,20% y en el año 2025 creció a 5,30% mostrando una desaceleración gracias a la estabilización de los precios internacionales y las medidas internas para controlar la inflación, como tasas de interés elevadas y menor presión de la oferta global.

Figura 2. Variación mensual y anual total del IPC



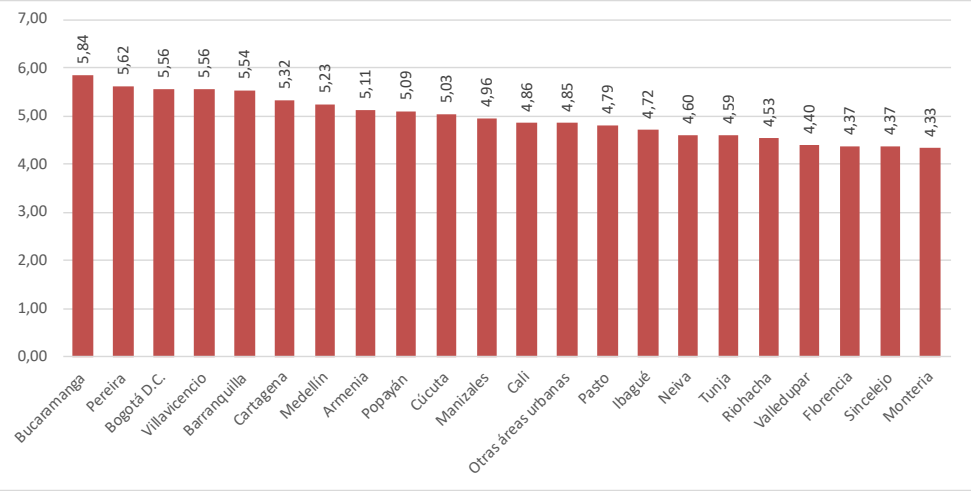
Fuente: Boletín de Índices de precios del Consumidor (DANE, 2025)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



En el mes de noviembre de 2025, el IPC a nivel registró una variación de 5,30%, mientras que en Barranquilla presentó una variación de 5,54% (ver Figura 3),

Figura 3. Variación anual del IPC por dominios geográficos



Fuente: Boletín de Índices de precios del Consumidor (DANE, 2025)

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%) *(DANE, 2025).*

Figura 4. Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín de Índices de precios del Consumidor (DANE, 2025)

Salario mínimo

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se ha establecido en 2.000.000 pesos, lo que representa un incremento del 40,49% respecto al año anterior. Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos. Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)	Cierre inflación
2015	644.350	4,60%	3,66%
2016	689.455	7%	6,77%
2017	737.717	7%	5,75%
2018	781.242	5,90%	4,09%
2019	828.116	6%	3,18%
2020	877.803	6%	3,80%
2021	908.526	3,50%	1,61%
2022	1.000.000	10,70%	5,62%
2023	1.160.000	16%	13,12%
2024	1.300.000	12%	9,28%
2025	1.423.500	9,53%	5,20%
2026	2.000.000	40,49%	5,30%

4.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL, COMERCIAL Y TÉCNICA

El Instituto de Tránsito del Atlántico (ITA) ha encontrado que en el sector se realizan convenios con personas jurídicas para desarrollar actividades de capacitación y gestión de la movilidad. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el ITA considera oportuno para el caso que nos ocupa realizar un convenio con una ESAL, una persona jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia en el campo, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y que a su vez cuente con el personal idóneo que permita desarrollar el objeto contractual de forma eficiente.

4.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Con relación al análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que el Instituto de Tránsito del Atlántico debe garantizar el cumplimiento de asignación de recursos para este tipo de contrato en la presente vigencia.

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Formación académica del personal que se requiere
- Experiencia general
- Experiencia específica

- Cantidad de actividades a realizar
- Índice de Precios del Consumidor
- Valores pagados por la entidad en contrataciones previas.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLÁNTICO PARA EL MUNDO".

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas.

Estas actividades estarán basadas en la siguiente acción:

a) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia integral de educación a los actores viales para promover la Seguridad Vial en el Departamento del Atlántico.
b) Brindar acciones pedagógicas necesarias e implementar estrategias educativas que lleguen a todos los sectores de la población del Departamento del Atlántico.
c) Reducir la siniestralidad vial en el Departamento del Atlántico.
d) Formar una ciudadanía consciente y responsable en el uso de las vías.
e) Fomentar la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre los diferentes actores viales.
f) Promover el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial y las políticas locales de movilidad.

Bajo este propósito, el Instituto de Tránsito del Atlántico y la ESAL otorgarán los recursos necesarios para cubrir la proyección de costos, en el marco de la implementación de una estrategia integral de educación ciudadana para promover la seguridad vial en el Departamento del Atlántico, de conformidad con las obligaciones que asumirán las partes.

Acción IV. Comportamiento Humano (PNSV 2022-2031).

Objetivo general: Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes.

I: PROCESOS QUE PROMUEVAN LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE.

Esta acción está basada en lo estipulado en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, la protección de la vida con la adopción de la seguridad vial como una política de Estado debe trascender los planes y programas de los periodos gubernamentales. Para esto, esta estrategia incorpora comportamientos, actitudes y hábitos idóneos enfocados en el autocuidado, la cooperación con los actores viales y una relación armónica con el entorno.

En efecto, esta acción que busca proteger a los actores viales fue respaldada por la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible a través de la cual se definen 17 objetivos y 169 metas que tienen como fin velar porque todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena. Así, en materia de seguridad vial, el objetivo de desarrollo sostenible número 3 busca garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos, para lo cual planteó reducir a la mitad el número de fallecidos.

Que en virtud de la acción IV comportamiento humano (PNSV 2022-2031) busca Generar el capital humano para la gestión de la movilidad segura, para lo cual se requiere del trabajo en equipo bajo las premisas de fortalecer a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación humana de los actores viales haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes.

Objetivos:

1. Disminuir los índices de accidentalidad en los municipios beneficiarios
2. Lograr que los actores viales respeten y extremen las medidas de seguridad al cruzar las vías del municipio.
3. Promover la aplicación de medidas prioritarias a los actores viales vulnerables.
4. Fortalecer la presencia institucional con el acompañamiento a los agentes de tránsito en los operativos de educación y seguridad vial.
5. Incentivar el respeto por las normas de tránsito y concientización a los actores viales por su autocuidado.
6. Transformar Instituciones educativas en comunidades seguras.

Acciones a realizar:

- Sensibilizar a los actores viales haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes sobre la prevención en las vías e intersecciones en horas de mayor flujo vehicular.
- Fomentar el respeto y cumplimiento por las medidas de seguridad al cruzar las vías del municipio mediante campañas de prevención y educación.
- Impulsar la prevención en las vías mediante campañas pedagógicas a conductores y motociclistas dando prioridad a los actores viales vulnerables.
- Promover la cultura vial con jornadas de sensibilización en conjunto con los agentes de tránsito del Departamento del Atlántico y la Policía de Tránsito y Transporte en el desarrollo de los operativos de control de tránsito y seguridad vial en las vías del Departamento.
- Disminuir los accidentes viales mediante campañas de sensibilización del uso de cruces seguros para peatones en instituciones educativas.
- Fortalecer las jornadas pedagógicas de educación y seguridad vial contemplados en este proyecto.

II. PLAN DE CAMPAÑAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

En aras de contribuir a la gestión de la movilidad segura en las vías de los municipios y sus corregimientos donde Tránsito del Atlántico ejerce jurisdicción y que se beneficiarán del presente convenio; se promoverán jornadas de sensibilización en cultura en seguridad vial y convivencia ciudadana, con el fin de concientizar a los actores viales “Conductores, motociclistas, peatones, pasajeros y ciclistas haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes”, en comportamientos, hábitos y valores individuales y colectivos que generan conductas seguras en la vía, además de fortalecer la movilidad escolar y el respeto por las normas de tránsito.

Objetivo.

1. Contribuir en la disminución de la accidentalidad en el departamento del Atlántico, dando a conocer las normas de seguridad vial para proteger a todos los actores viales que transitan por las vías.
2. Promover los valores de “Ciudadano responsable y ejemplar”, socializando los deberes y recomendaciones a “Conductores, motociclistas, peatones, pasajeros y ciclistas haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes”.
3. Fortalecer la cultura vial y convivencia ciudadana en los actores viales para evitar conductas que generen conflictos en la vía.
4. Contribuir a la protección de la vida de todos los usuarios de la vía y disminuir el riesgo de un accidente vial.

Acciones a realizar

- Socializar las normas de tránsito y la toma de buenas decisiones en la vía a los actores viales “Conductores, motociclistas, peatones, pasajeros y ciclistas haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes”.
- Impulsar la seguridad mediante el cumplimiento de las normas de tránsito en la diferencia entre deberes y derechos, en su roll como actores de la vía.
- Socializar los deberes de los “Conductores, motociclistas, peatones, pasajeros y ciclistas haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes”, para motivarlos a moverse en las vías del Atlántico con cuidado y responsabilidad, protegiendo su vida y la de los demás actores viales.
- Fomentar en los actores viales, cultura ciudadana y educación en seguridad vial, haciendo énfasis en las variables que tienen mayor incidencia en los conflictos e índices y riesgos de accidentalidad en el Atlántico.

Las señales de tránsito salvan vidas, ¡atendámoslas!, las vías para que llegues a casa seguro.

Temática:

Durante el desarrollo de las jornadas de capacitación en seguridad vial se cumplirá con la siguiente temática:

- Actores viales haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes.
- Comportamientos en la vía
- La calle, el andén y el peatón
- Las señales de tránsito
- Actores involucrados en la movilidad escolar
- Movilidad segura

- Conductas erróneas de los actores viales haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes.
- Los niños y adolescentes en su rol como actor vial vulnerable en las vías.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con los códigos presentados en el capítulo 3, se puede evidenciar que en el departamento del Atlántico desde el 2021 hasta el 2025 la modalidad de selección más recurrente corresponde contratación directa, seguido del régimen especial y competitivo.

Figura 5. Valor total estimado por modalidad de selección 2021-2025

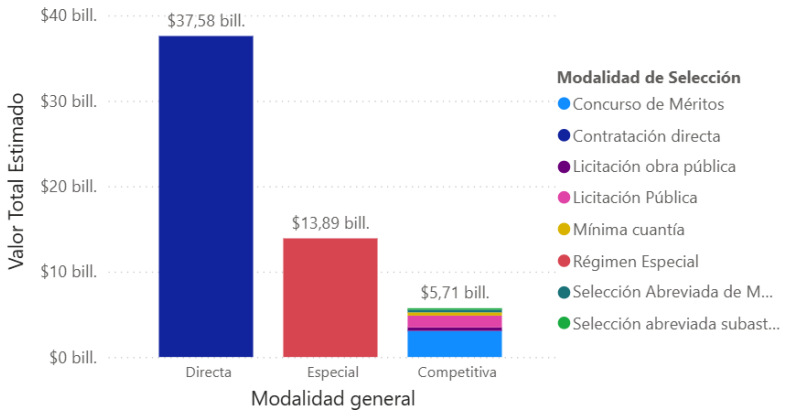
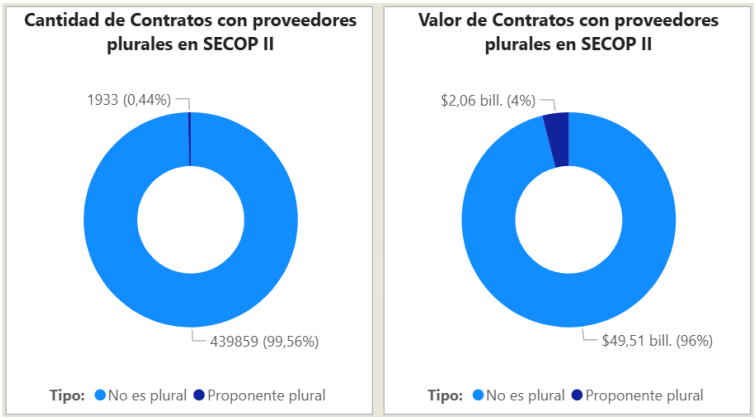
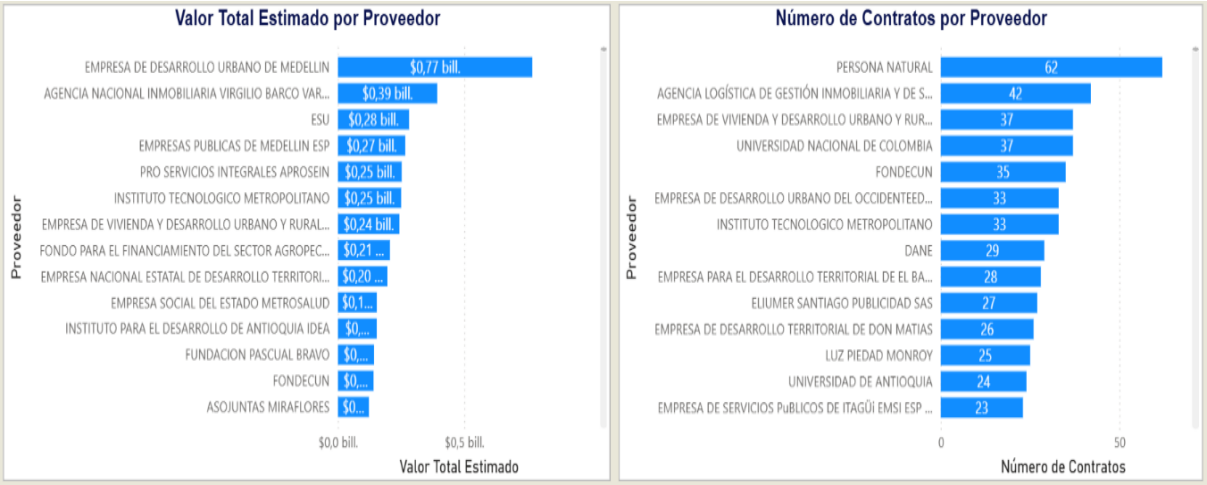


Figura 6. Cantidad de contratos con proveedores plurales en Secop 2020-2024



Específicamente en el año 2025, los valores estimados por proveedor, específicamente persona jurídica, oscilaron entre los $150.000.000 COP y cerca de 770.000.000.000 COP.

Figura 7 Valor estimado de contratos por proveedor y número de contratos



Desde la perspectiva de las entidades que contratan el servicio, las entidades que destinan los mayores montos corresponden al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y al Departamento del Atlántico. Específicamente el Instituto de Tránsito del Atlántico, de acuerdo con los datos estimados del SECOP desde enero hasta noviembre del 2025, destinó $12.501.328.300

Tabla 2. Valor estimado y número de contratos

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	$16.115.128.311	575
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	$16.080.528.443	241
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DIR TER NOROCCIDENTE (DANE NOROCCIDENTE)	$16.078.635.779	1056
Gobernación Norte de Santander	$16.018.739.305	24
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	$15.930.711.494	1361
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS	$15.839.299.705	7
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	$15.663.655.000	1165
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	$15.583.104.577	14
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICASUROCCIDENTE	$14.991.110.127	781
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	$14.957.437.842	32
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	$14.919.028.968	3
CORPOCESAR	$14.850.895.924	13
SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO	$14.621.129.141	6
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	$14.534.024.232	28
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	$14.447.372.315	27
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$14.329.584.830	9
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO ALCALDIA BOGOTÁ	$14.264.100.000	5
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE CULTURA	$14.171.618.793	703
RUTA N MEDELLIN	$14.104.836.528	27
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	$13.999.651.704	2
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	$13.684.944.561	9
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$13.558.470.272	19
AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	$13.441.785.000	2
MUNICIPIO DE MACEO	$13.177.495.723	24
BOLÍVAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARENAL	$13.168.859.930	4
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA IDER	$13.136.012.020	5
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	$13.032.428.651	38
ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN	$13.000.599.531	50
GOBERNACION DE CALDAS	$12.998.991.396	95
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	$12.871.936.503	131
Secretaría de Educación Alcaldía de Tuluá	$12.859.929.752	10
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	$12.624.849.800	12
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	$12.624.345.552	2
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO	$12.501.328.300	5
FONDO ROTATORIO DEL DANE (FONDANE)	$12.297.214.189	702
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRE	$11.882.968.732	705
GOBERNACION DEL HUILA	$11.850.134.225	29
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	$11.663.930.631	15

De acuerdo con los procesos de contratación que ha realizado la entidad en años anteriores se realizó la estimación de los costos por análisis histórico, más los gastos de legalización, impuestos y pólizas a que allá lugar e incrementos de salario mínimo para el caso de los recursos humanos e IPC para los servicios de capacitación. Por lo que se presenta en el siguiente cuadro el análisis de los costos:

ANALISIS DE COSTOS					
Equipo de trabajo administrativo					
Ítem	**Requerimientos**	**Costo Unitario**	**Tiempo**	**Cantidad**	**Total**
1	Coordinador de Proyecto	$ 6.375.000	8	1	$ 51.000.000
2	Técnico administrativo	$ 3.952.500	8	1	$ 31.620.000
3	Auxiliar administrativo	$ 2.550.000	8	2	$ 40.800.000
Subtotal (1) Personal Administrativo		**$ 11.160.000**			**$ 123.420.000**
I. Pilar Comportamiento Humano					
Ítem	**Requerimientos**	**Costo Unitario**	**Tiempo**	**Cantidad**	**Total**
4	Promotor de seguridad vial (Valor incluye: Formación y capacitaciones en seguridad vial, dotación y elementos de protección personal, salarios, auxilio de transporte, transporte prestaciones sociales, impuestos, aportes de ley, gastos de legalización, entre otros)	$ 4.847.211	8	55	$ 2.132.772.844
5	Supervisor de seguridad vial (Valor incluye: Formación y capacitaciones en seguridad vial, dotación y elementos de protección personal, salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, impuestos, aportes de ley, gastos de legalización, bono de transporte para el desplazamiento a la supervisión de labores diarias entre otros)	$ 5.235.447	8	3	$ 125.650.728
Subtotal (2) Estrategia 1					**$ 2.258.423.572**
Subtotal (1+2)					**$ 2.381.843.572**
II. Campañas de niños y adolescentes en seguridad vial, demás campañas de seguridad vial y de convivencia ciudadana					
Ítem	**Requerimientos**	**Costo Unitario**	**Tiempo**	**Cantidad**	**Total**
6	Campañas Seguridad Vial: • Socializar las normas de tránsito y la toma de buenas decisiones en la vía a los actores viales “Conductores, motociclistas, peatones, pasajeros y ciclistas haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes”. • Impulsar la seguridad mediante el cumplimiento de las normas de tránsito en la diferencia entre deberes y derechos, en su roll como actores de la vía. • Socializar los deberes de los “Conductores, motociclistas, peatones, pasajeros y ciclistas haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes”, para motivarlos a moverse en las vías del Atlántico con cuidado y responsabilidad, protegiendo su vida y la de los demás actores	$ 2.481.156.428	8 MESES	VER ANEXO	$2.481.156.428

	viales. • Fomentar en los actores viales, cultura ciudadana y educación en seguridad vial, haciendo énfasis en las variables que tienen mayor incidencia en los conflictos e índices y riesgos de accidentalidad en el Atlántico. ver especificaciones en anexo				
Subtotal (3) Estrategia 2					**$ 2.481.156.428**
TOTAL, PRESUPUESTO (1+2+3)					**$ 4.863.000.000**

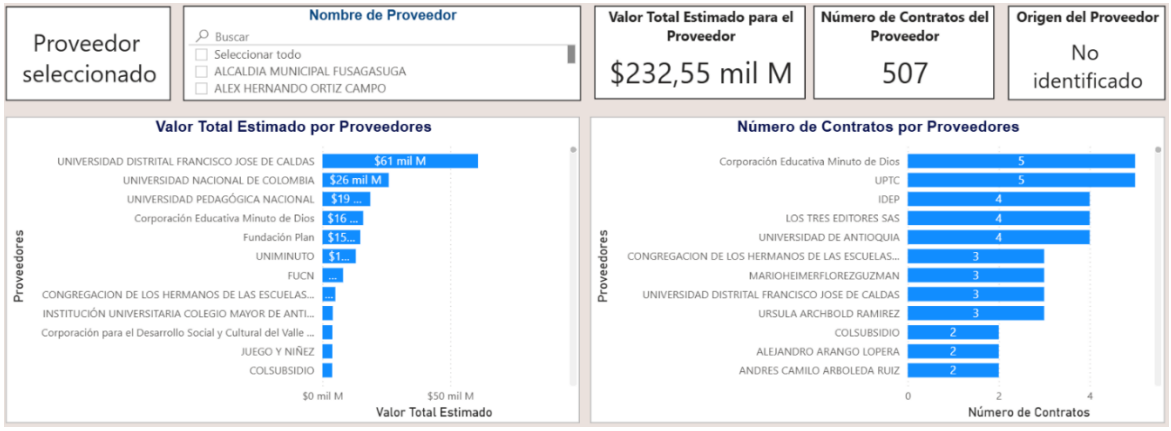
7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente1, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

86141500: Servicios de guía educativa

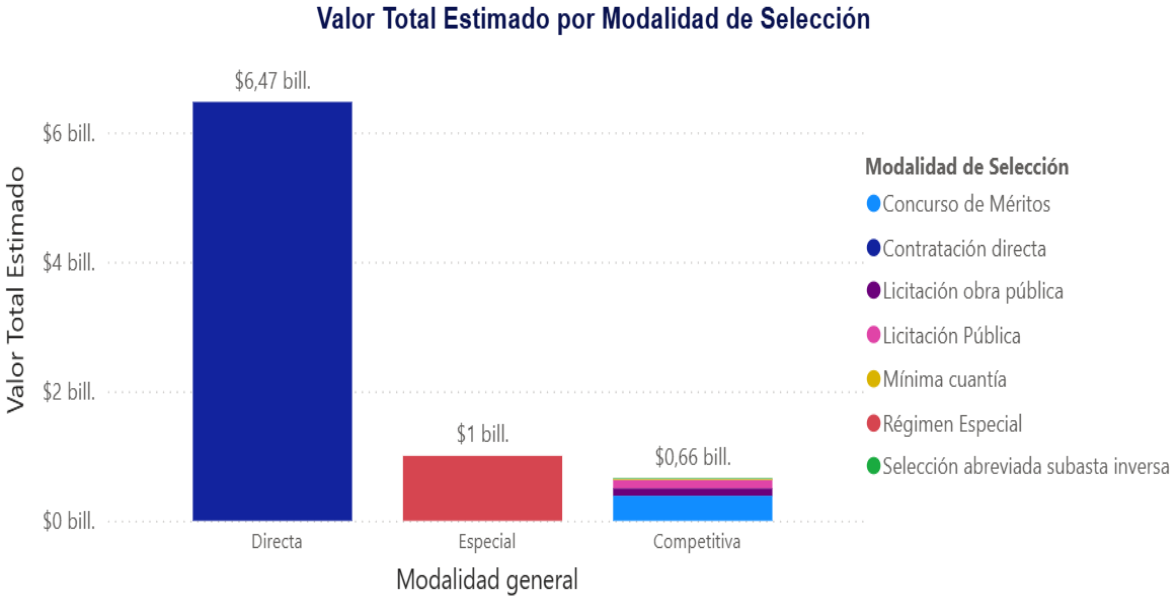
Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron alrededor de 507 contratos en la modalidad de contratación directa y se estima que el valor de estos por proveedor fue cerca de $232 mil millones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:





80101600: Gerencia de proyectos

Con relación a Gerencia de proyectos se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron 8574 contratos en la modalidad de contratación directa y se estima que el valor de estos fue cerca de $6,7 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:

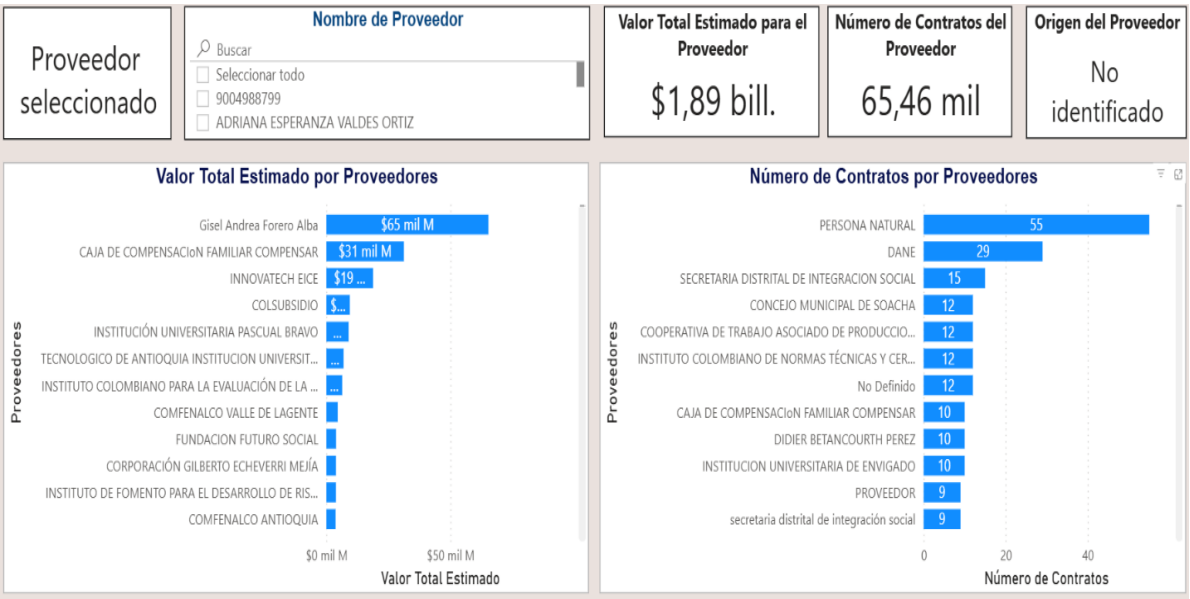




80111500: Desarrollo de recursos humanos

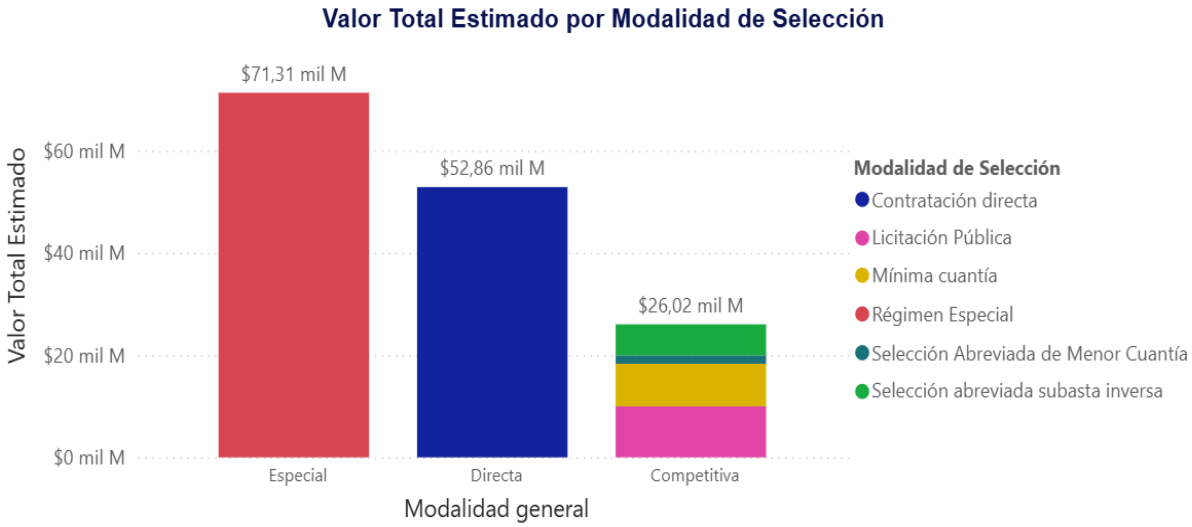
Para este código se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron alrededor de 64.460 contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de $1,89 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:

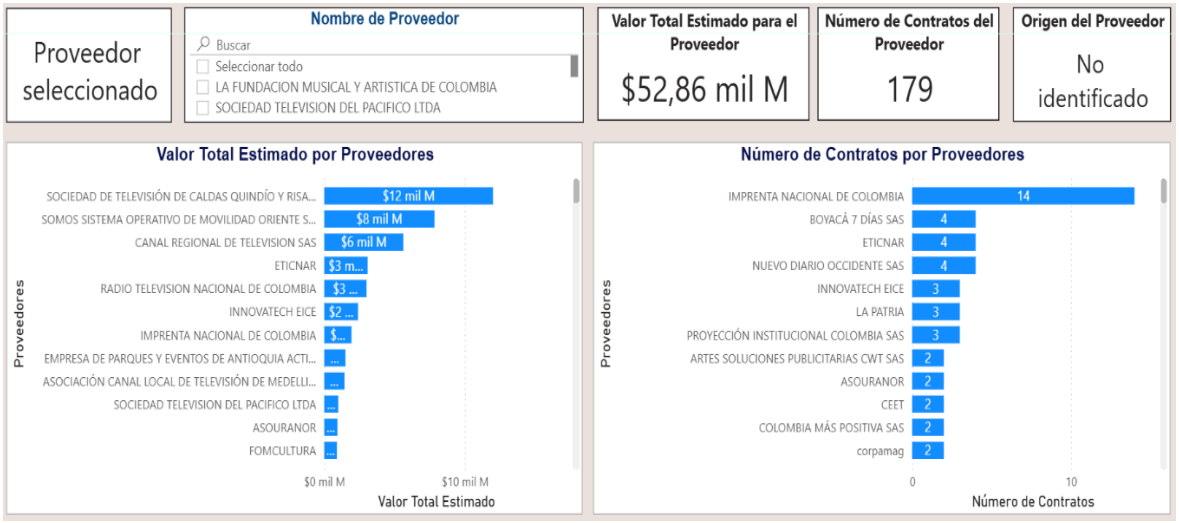




82101500: Publicidad Impresa

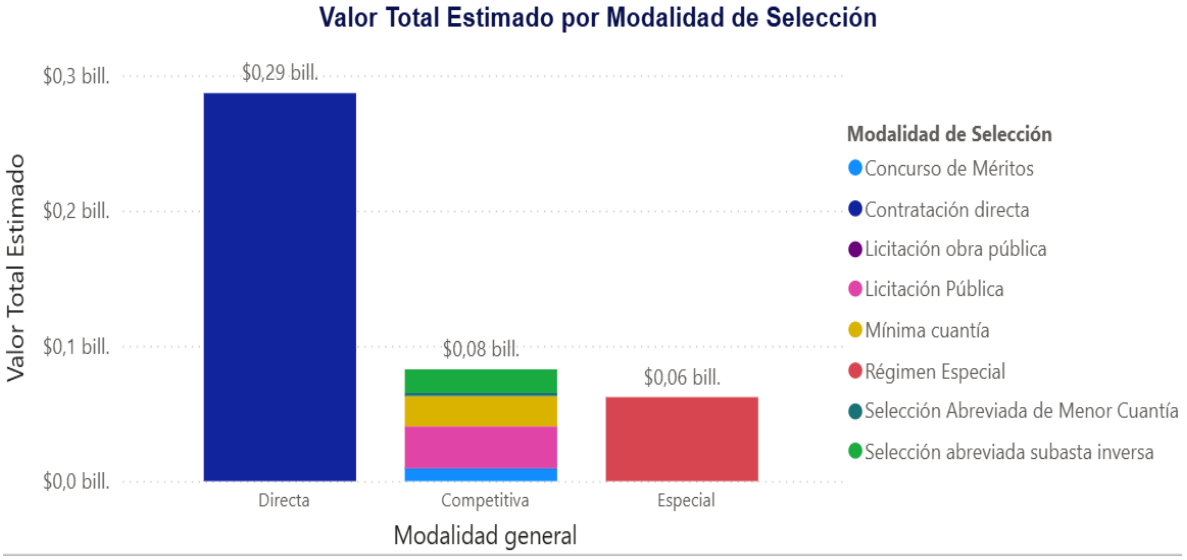
Para este código se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron alrededor de 179 contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de $52 mil millones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:

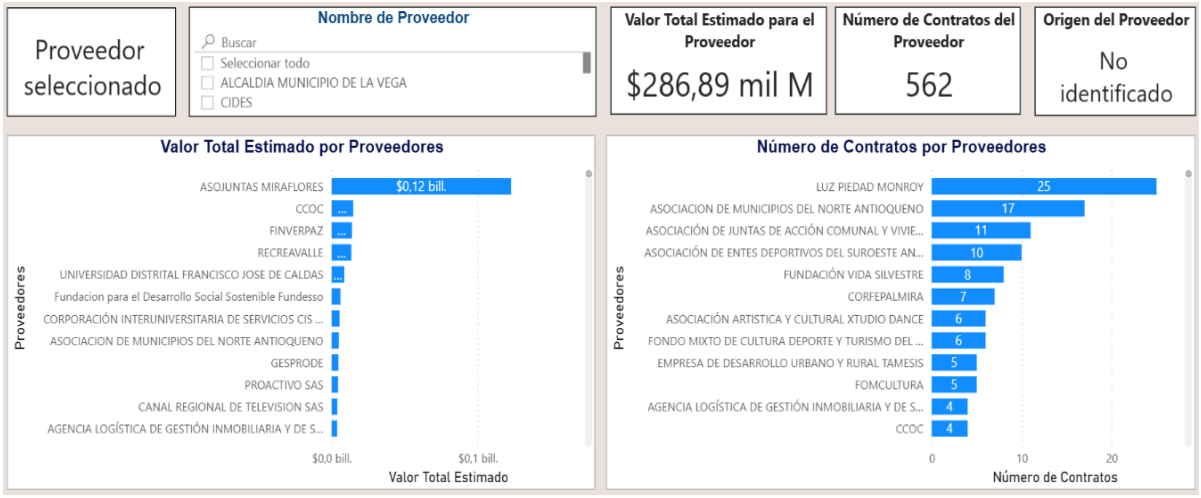




81141600: Logística

Para este código se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron alrededor de 11 contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de $286 mil millones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:





A continuación, se presentan algunos de los procesos desde el 2024 cuyos códigos de clasificación se encuentran relacionados con los del presente estudio:

AÑO	N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO (COP)	CONTRATISTA
2025	RE-IPAT-014-2025	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Realización de actividades pedagógicas de sensibilización y promoción de la seguridad vial y cultura ciudadana en los municipios del Atlántico.	$1.620.450.000	Fundación Educación y Seguridad Vial
2025	ANSV-114-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	Realizar sensibilizaciones para la población de niños, niñas y adolescentes en la conducta del protocolo PAS en las instituciones educativas y centros educativos de formación deportiva	$ 3.998.746.805	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

AÑO	N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO (COP)	CONTRATISTA
2024	ANSV-010-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL ESCOLAR Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	8.429.100.135	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
2024	ENV-08-09-0793-24	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DIFUSIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA NORMATIVA VIAL Y LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE DIFERENTES ESTRATEGIAS QUE BRINDEN ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	1.236.167.500	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de Seguridad Vial